

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 JUL 2007

Visto que se propicia la designación del doctor Edgardo Omar MACCHIA en el cargo de Director de Proyectos Legislativos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente y urgente la designación propuesta en virtud de la aceptación de la renuncia del anterior Director, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las competencias asignadas a dicho ámbito;

Que el doctor Macchia reúne las condiciones necesarias para ocupar el cargo en cuestión;

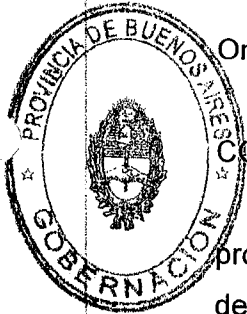
Que resulta procedente exceptuar la designación de los términos del Decreto N° 2658/00, y sus modificatorios y ampliatorios Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/04, N° 1474/04, N° 3477/05 y 3485/06;

Que la presente medida se dicta de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 107, 109 y concordantes de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

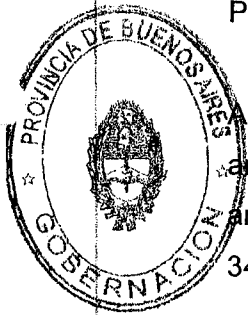
ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1° de julio de 2007, en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACION Jurisdicción Auxiliar 01, ACO002, SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, al doctor Edgardo Omar MACCHIA (L.E. N° 6.612.789 – Clase 1949) en el cargo de DIREC-



Handwritten initials and a signature.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

TOR de PROYECTOS LEGISLATIVOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 107º de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto 1869/96), quien reserva un Cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2º, Personal de Apoyo, en la citada Dirección Provincial.



ARTÍCULO 2º.- Exceptuar la designación dispuesta en el artículo que antecede de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05 y 3485/06.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

DECRETO N° 1489

Cf. FLORENCIO RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Provincia de Bs. Ab.

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES